LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016
"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS- AD REFERÉNDUM"

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 183 de fecha 21 de abril de 2016 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALAUCIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 451 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALAUCIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR "; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 432 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2014"*, con el objeto de llevar a cabo la reevaluación de las ofertas correspondientes al llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, "Servicios de Limpieza de Edificios- Ad Referéndum"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 301.956.**
- Resolución N° 79/16 de fecha 12 de febrero de 2016 por la cual se adjudicó la LCO N° 01/16 "SERVCIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM".
- Protesta promovida por la Firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. contra la adjudicación de la Licitación de referencia.
- Resolución DNCP N° 1.226/16 de fecha 21 de abril de 2016 y notificada a la DUOC en fecha 28 de abril de 2016, por la cual en su Art. 1°: Hace lugar a la protesta promovida por la firma LAYA COSNTRUCCIONES S.A...; Art. 2°: Anula la adjudicación de la Licitación de referencia y ordena se retrotraiga el procedimiento a la etapa de evaluación; Art. 3°: Intima a la Convocante a comunicar a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la Resolución referida.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 02/2016** que fue realizada fecha 05 de febrero de 2016, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*LAYA CONSTRUCCIONES S.A.*	*80020494-8*	*281.206.354*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*MAFARA S.A.*	*80021850-7*	*249.084.033*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*CONSERMAR*	*3200078-2*	*315.759.532*	*SI*	*SI*	*SI*
4	*VANGUARDIA*	*2206452-4*	*285.163.131*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones:
La firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1383995 de fecha 04/02/2016.
La firma MAFARA S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1384039 sin fecha.
La firma CONSERMAR presenta la Constancia del SIPE N° 1383466 de fecha 29/01/2016.
La firma VANGUARDIA presenta la Constancia del SIPE N° 1384011 de fecha 04/02/2016.

- *La representante de la firma **Laya Construcciones S.A., Sra. Andresa Claudia Chamorro de Galli**, deja constancia en Acta que la firma **MAFARA S.A**, ha cotizado los salarios a destajo, habiendo una Resolución de la DNCP que señala que será cotizado el salario mínimo cuando se trabaje ocho horas de lunes a viernes. Además ha cotizado en sus cargas sociales vacaciones fraccionadas, las mismas no corresponden por tratarse de contratos definidos.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el "Cuadro Comparativo de Ofertas", que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Reevaluación de las ofertas presentadas

El presente Informe de Reevaluación, se realiza teniendo en cuenta la **Resolución DNCP N° 1226/16** de fecha 21 de abril 2016, que Resuelve anular la adjudicación del llamado LCO N° 01/2016 "Servicios de Limpieza de Edificios- Ad Referéndum" y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de ofertas.

La legitimación del presente Comité, deviene de lo dispuesto en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas**", que en su **Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento.*"; así como de la Resolución 183 de fecha 21 de abril de 2016 del Ministerio del Interior.

Conforme a la Instrucciones a los Oferentes **(IAO. 1.2 d)** estipuladas en la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL**.

Que de conformidad a la **Adenda N° 01 de fecha 26 de enero de 2016**, donde establece que se seleccionará provisoriamente **la oferta más baja** la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Con relación a la oferta más baja presentada la cual corresponde a la firma **MAFARA S.A.**, la misma se puede verificar, que en su formulario de oferta cotiza por Jornal diario, por lo que conforme a los antecedentes de la protesta y **de acuerdo a lo resuelto por la DNCP a través de la Resolución 1.226/16**, la misma ***"NO CUMPLE"***, con la forma de cotizar el salario.

Al respecto se exponen las consideraciones respectivas en el apartado **2.3.1 Análisis de las planillas Auxiliares de precios.**

Así mismo la oferta analizada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Que, en consecuencia se verifica que la segunda oferta con el precio más bajo, es la presentada por la firma **"LAYA CONSTRUCCIONES S.A."**

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se menciona que la persona que se cita a continuación, no se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC-DDL N° 03/2016 de fecha 08 de febrero del corriente:

- El **Sr. Gustavo Adolfo Ayala Centurión** con **C.I. N° 346.228,** socio y presidente de la firma con denominación social **"LAYA CONSTRUCCIONES S.A."**.

Al respecto se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la Sección I (IAO 11.1) – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	*LAYA CONSTRUCCIONES S.A.*
*Formulario de Oferta **	*CUMPLE*
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*
I- Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*
II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*N/A*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*N/A*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*N/A*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*N/A*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*N/A*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 11.1 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	*CUMPLE*
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	*CUMPLE*
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas.	*CUMPLE*
Catálogo de los productos o una declaración jurada con la de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.)	*CUMPLE*
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Copia de Patente Comercial.	*CUMPLE*
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	*CUMPLE*
Balance suscripto por un Contador Público de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014)	*CUMPLE*

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A. "CUMPLE"**, con este requisito.

502

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta, con respecto a la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, se constata que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A. "CUMPLE"**, con este requisito.

2.2. Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes indicadores:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado y teniendo en cuenta los requisitos solicitados, se concluye que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** "CUMPLE" con la Capacidad Financiera solicitada.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley Nº 4558/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que en su Artículo 2º establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

En ese sentido, es importante hacer notar que la empresa analizada es nacional por lo que no es necesario aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Que a través del Memorándum DUOC/DDL N°03/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 el Departamento de Licitaciones de la Dirección UOC, remitió las ofertas presentadas por las firmas **MAFARA S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., VANGUARDIA de Eva Natalia Pereira Acosta, CONSERMAR de Mariela Carolina Molas** y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 06/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, el Lic. Oscar Rubén Rolón**, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado integralmente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR — BIENES Y SERVICIOS — GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM N° 06/2016

A: Lic. Cristina Florentin Cueto, Directora
Dirección de Apoyo Logístico

De: Lic. Oscar Ruben Rolon Oviedo, Jefe
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: 10 - 02 - 16.

Ref.: Informe Técnico LCO N° 01/2016
Servicios de Limpieza para Edificios – Ad Referéndum/16

A la Sra. Directora, remito el informe técnico de las ofertas presentadas en el marco del Llamado de "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS – Ad Referéndum 2016". A continuación los detalles:

- Desde el punto de vista técnico, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección N° III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Experiencia y Capacidad Técnica.

Documentaciones Solicitadas	EMPRESAS Laya S.A.	Vanguardia	Conserman.	Mafara S.A.
Especificaciones técnicas de 5 (cinco) años de ejecución de servicios de limpieza de edificios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de funcionarios que prestarán servicio, conforme a la planilla que se adjunta al presente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de clientes, conteniendo nombre, número de teléfono, dirección, nombre de contacto, número de teléfono, cargo, que acrediten la experiencia en el rubro de limpieza y/o similares.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación jurada de cumplimiento de cuotas alimentarias y/o sanciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no estar en mora con la Dirección de Seguridad Social, según la documentación con su oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

501

MINISTERIO DEL INTERIOR — BIENES Y SERVICIOS — GOBIERNO NACIONAL

- *MAFARA S.A.: cotiza con la menor oferta por un valor de Gs. 249.084.033.*
- *Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.*
  No se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.

- *LAYA S.A.: cotiza por un valor de Gs. 281.206.354.*
  Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.
  No se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados actualmente. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.

- *VANGUARDIA: cotiza por un valor de Gs. 285.163.131.*
- *Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.*
  No se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.

- *CONSERMAR: cotiza por un valor de Gs. 315.759.532.*
- *Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.*
  No se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.

De acuerdo a los datos preliminares analizados por esta dependencia, y los requerimientos de la experiencia y capacidad corroborados según las ofertas presentadas por los oferentes, verificamos que la oferta presentada por parte de las Empresas: LAYA S.A., MAFARA S.A., VANGUARDIA, CONSERMAR son la que reúnen todos los elementos técnicos solicitados en el PBC.
El Comité de Evaluación deberá corroborar si la menor oferta se ajusta a los documentos de la licitación, así como la capacidad financiera de la misma.

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Apoyo Logístico
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 1116
Fecha: 10 FEB 2016
Hora: 10:10
Firma:

A LA DCOS, para su atención.
Lic. CRISTINA LOPEZ BARTUBETO
Dirección de Apoyo Logístico
MINISTERIO DEL INTERIOR
10 FEB 2016

2.3.1 Análisis de las planillas Auxiliares de precios

En cuanto a este punto y conforme lo determinado por la Resolución DNCP N° 1.226/16, de fecha 21 de abril de 2016, la misma cita y fundamenta su criterio con base a la consulta realizada a la Dirección de Trabajo, la que fue contestada a través de la Nota NDT N° 582 que en parte expresa ***"… de acuerdo a la naturaleza de la prestación de carácter permanente y no ocasional, el contrato debe ser pactado por unidad de tiempo mensual y en consecuencia el trabajador percibirá el salario mínimo legal aun cuando el trabajo se realice efectivamente de lunes a viernes, con la carga horaria de ocho horas por cada jornal de labor realizada".***

Así mismo, parte de la resolución mencionada, expresa que de acuerdo a la naturaleza de la prestación de carácter permanente y no ocasional, las firmas oferentes necesariamente debían cotizar como mensualero y no como jornalero.

Siguiendo el análisis de lo resuelto por la DNCP, en la protesta instaurada por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., contra la adjudicación de la presente licitación, si bien en el primer informe emitido por este Comité se ha sugerido que la adjudicación sea concedida a favor de la firma MAFARA S.A., firma que ha presentado el menor precio y ha cotizado conforme a la legislación laboral vigente, en esta oportunidad se ha considerado los criterios y fundamentos emitidos por la Dirección Nacional, en la Resolución DNCP N° 1.226/16.

Que volviendo al análisis de las Planillas Auxiliares de la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** la misma ha cotizado en su planilla que el salario a ser pagado al personal será el sueldo mínimo mensual vigente, por lo que se constata que la firma "CUMPLE" con este requisito.

Ante lo expuesto, y considerando lo establecido en el Art. 60 ANÁLISIS del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que expresa: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: … 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…", este Comité concluye que la oferta presentada por la firma, **LAYA**

500

CONSTRUCCIONES S.A., "CUMPLE" con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Parte conclusiva

Es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité de Evaluación, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en sus Artículos 60 Análisis, 61 Método de Evaluación y 63 Criterio de Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Que, inicialmente se solicitó el servicio por un periodo de 11 (once) meses el cual fue disminuido por cuestiones presupuestarias de conformidad a la Circular N° 03/2006, a favor de la firma **MAFARA S.A.** por un periodo de 10 (diez) meses, y considerando que el llamado ya se venía ejecutando con la firma citada, se pasa nuevamente a disminuir la cantidad de meses que prestará servicios la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, entiéndase que la disminución se efectuará por los meses ya prestados por la firma inicialmente adjudicada, el mismo se pasa a detallar en el siguiente cuadro:

Item	*Descripción*	*LAYA CONSTRUCCIONES S.A. RUC N° 80020494-8*					
		Precio Unitario (IVA incluido)	*Unidad de Medida*	*Cantidad de Meses de servicios solicitado inicialmente*	*Cantidad de Meses de servicios adjudicados a la firma MAFARA S.A.*	*Cantidad de meses pendientes de servicios*	*Precio Total (Precio unitario por cantidad IVA incluido)*
1	*Servicio de Limpieza de Edificios (Edificio central del Interior- Chile y Manduvirá*	*10.259.122*	*Meses*	*11*	*10*	*7*	*71.813.854*
2	*Servicio de Limpieza de Edificios (Chile N° 719)*	*15.305.092*	*Meses*	*11*	*10*	*7*	*107.135.644*
	TOTAL IVA INCLUIDO						*178.949.498*

499

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 02/2016; atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 06/2016 del Departamento de Bienes y Servicios, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar los servicios de limpieza de edificios, a la firma; LAYA CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de **Gs. 178.949.498.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho) IVA incluido;** por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	*Descripción*	*LAYA CONSTRUCCIONES S.A. RUC N° 80020494-8*		
		Precio Unitario (IVA incluido)	*Cantidad*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Servicio de Limpieza de Edificios (Edificio central del Interior- Chile y Manduvirá*	*10.259.122*	*7*	*71.813.854*
2	*Servicio de Limpieza de Edificios (Chile N° 719)*	*15.305.092*	*7*	*107.135.644*
TOTAL IVA INCLUIDO				*178.949.498*

Monto Total: Gs.178.949.498- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **MAFARA S.A.,** por las consideraciones expuestas en la Resolución DNCP N° 1.226/2016, de fecha 21 de abril de 2016.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 ID Nº 301.956 "Servicios de Limpieza para Edificios- Ad referéndum", a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, por un monto total de **Gs. 178.949.494.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro IVA incluido)**; conforme a lo sugerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúniga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Marcelo Martins
Jefe Interino
Dpto. A y C de Gestión Interna
Dirección de Asesoría Jurídica